

Luz verde a la revolución empresarial europea: “será más fácil empezar negocios y crecer”

LA COMISIÓN EUROPEA LANZA ‘EU INC’/ La Comisión Europea ha presentado su propuesta legislativa para un nuevo régimen corporativo que permite la creación de empresas en 48 horas con burocracia centralizada y digital para toda la UE.

Andrés Stumpf.Bruselas
Ya es realidad. La Comisión Europea ha presentado su propuesta legislativa de nuevo régimen corporativo. Se trata de un modelo administrativo y legal que será totalmente opcional, pero que permitirá a las compañías operar bajo un conjunto de reglas uniformes, eliminando con ello la fragmentación de los 27 sistemas nacionales mediante procedimientos digitales.

A inspiración del régimen jurídico de Delaware en Estados Unidos que tanto éxito ha tenido para las compañías innovadoras, la propuesta de la institución presidida por Ursula von der Leyen busca acabar “con las incertidumbres y los altos costes que afrontan tanto fundadores como inversores teniendo que someterse a las normas de cada país en el que desean operar”.

“Va a ser drásticamente más fácil empezar un negocio y crecer”, aseguró ayer Von der Leyen en su intervención en la presentación de la nueva propuesta legislativa.

Tal y como adelantó EXPANSIÓN el lunes, entre los pilares del nuevo régimen corporativo destaca la posibilidad de constituir una empresa en apenas 48 horas con un coste máximo de 100 euros, permitiendo además el lanzamiento con capital social cero para otorgar una mayor flexibilidad contable frente a los elevados costes y tiempos actuales en diversos Estados miembros.

Para simplificar la burocracia,

el proyecto introduce una interfaz centralizada de registro virtual que actuará como ventanilla única a través del sistema de interconexión de registros de negocios (BRIS), permitiendo que todas las operaciones del ciclo de vida de la empresa (desde su formación hasta su liquidación) se realicen exclusivamente online.

Bajo el principio de que la información solo se presente una vez, las distintas autoridades nacionales serán las responsables de consultar los datos necesarios directamente en este sistema central. Además, la normativa facilita la expansión transfronteriza al obligar a los registros de destino a recuperar automáticamente los estatutos y documentos de la matriz cuando se abra una sucursal, exigiendo traducciones certificadas solo en casos estrictamente necesarios y permitiendo que los estatutos se presenten únicamente en inglés y en el idioma local del domicilio social.

El nuevo régimen corporativo se presenta como un reglamento lo que, a diferencia de si se hubiera optado por una directiva, implica que cuando se apruebe tendrá aplicación directa sin necesidad de transposición nacional. Ahora la pelota queda en el tejado del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE, que deberán aprobar su posición respecto al texto por mayoría cualificada. En este proceso, además, pueden incorporar enmiendas a las pro-



Ursula von der Leyen, presidenta de la Comisión Europea.

puestas de la Comisión Europea que todavía podrían cambiar ciertos puntos del régimen corporativo.

El régimen empresarial EU Inc está abierto para cualquier empresa con sede social en el bloque comunitario, ya sea de nueva fundación o que opere desde hace tiempo y decida reformularse para adoptarlo una vez que se apruebe y entre en vigor.

Innovación
Sin embargo, esta fórmula es especialmente beneficiosa para las llamadas empresas innovadoras, que gozan de ciertas ventajas adicionales en el nuevo régimen europeo. En una recomendación paralela a la norma, la Comisión define lo que debe entenderse como empresa innovadora: aquella cuyos gastos en investigación y desarrollo representaron en los últimos tres años al menos el 10% de sus gastos operativos o al menos el 5% de sus ventas totales. También puede considerarse innovadora si ha desarrollado o desarrollará próximamente una innovación importante que con-

lleva riesgos de fracaso comercial o tecnológico.

Para este tipo de compañías, la medida estrella es el diferimiento del pago de impuestos. Bajo la estructura de la EU Inc, los profesionales que reciban acciones como remuneración en especie no tributarán por ellas en el momento de la concesión, sino únicamente cuando decidan deshacer su posición vendiendo los títulos en el mercado.

Con ello, Bruselas busca que las empresas innovadoras, tradicionalmente jóvenes y que, por lo tanto no pueden pagar altos salarios, logren atraer y retener talento. A diferencia de legislaciones nacionales como la española, que limita al diferimiento a 50.000 euros anuales, el nuevo régimen europeo no establece límites cuantitativos. Además, en caso de que existan ventajas tributarias nacionales, la Comisión solicita que EU Inc goce siempre del trato más beneficioso, disparando su atractivo.

En cualquier caso, más allá del diferimiento y de la fórmula del mejor trato posible,

Expansión

Fecha: [jueves, 19 de marzo de 2026](#)
Fecha Publicación: [jueves, 19 de marzo de 2026](#)
Página: [32, 33](#)
Nº documentos: [2](#)

Recorte en [color](#) % de ocupación: [80,83](#) Valor: [16776,77€](#) Periodicidad: [Diaria](#) Tirada: [21.300](#) Audiencia: [114.000](#) Difusión: [No disp.](#)



LOS PILARES DE LA NORMA

AGILIDAD

■ El nuevo reglamento contempla la creación de empresas en 48 horas y un proceso de liquidación acelerado para compañías innovadoras.

CENTRALIZADO

■ El proyecto introduce una interfaz centralizada virtual que actuará como ventanilla única para la burocracia para todos los Estados miembros.

DIGITAL Y ÚNICO

■ Todos los procesos administrativos serán digitales y se presentarán una vez. Las autoridades, encargadas de enviar a otras los documentos.

FISCALIDAD

■ Los países siguen teniendo la competencia sobre la fiscalidad, pero el pago en acciones de las empresas innovadoras contará con ventajas.

la soberanía fiscal sigue perteneciendo a los Estados miembros, quienes mantendrán una total libertad para fijar los tipos aplicables cuando la empresa europea opere en su jurisdicción. Los países también conservan sus competencias en materia de aplicación de la legislación laboral.

Por otro lado, la propuesta contempla mecanismos de liquidación acelerada diseñados específicamente para microempresas y *startups* y *scaleups* innovadoras, permitiendo el cierre en un plazo de tres meses si no hay deudas o seis meses si existen compromisos pendientes. Bruselas asegura que estos procesos se aceleran al retirar la obligación de contar con un abogado y gracias a organizar subastas judiciales digitales a nivel europeo para los activos enajenados de la empresa.

El objetivo final de estas medidas de insolvencia es reducir el llamado “coste de fracaso” y permitir que el capital y el talento se reintegren rápidamente al ecosistema productivo.

“Europa es un campeón de la innovación con más startups que ninguna otra región. Ahora, con EU Inc, podremos ayudar a nuestras empresas a crecer y prosperar aquí”, concluyó Von der Leyen..